



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0630-' 0049 DE 2016
(29 ENE 2016)

Página 1 de 8

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO
DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE
ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en uso de sus facultades Constitucionales y legales contenidos principalmente en la Constitución Política, Decreto 1076 de 2015, en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC N° 020 de 2005, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como objetivo, ser el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, estableció en el parágrafo del artículo 215¹ que: “...en el marco de sus competencias, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas conforme a los criterios establecidos por el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces”.

Que el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, establece en el artículo 2.2.3.1.5.1 Disposiciones Generales. “Plan de ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica. Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.”

¹ Vigente acorde con lo establecido en el Artículo 267º Vigencias y derogatorias de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 “TODOS POR UN NUEVO PAÍS”.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 8

RESOLUCION 0100 No. 0630- 0049 DE 2016
()

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO
DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE
ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, consagra además en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.3.1.5.1, que es función de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

Que el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, en el artículo 2.2.3.1.6.3 consagra como fases para la formulación, adopción y seguimiento de los POMCAS las siguientes:

1. Aprestamiento.
2. Diagnóstico.
3. Prospectiva y zonificación ambiental.
4. Formulación.
5. Ejecución.
6. Seguimiento y evaluación.

Que la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció en su artículo 31 que: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo”*.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca bajo la vigencia del Decreto 1729 del 2002, expidió la Resolución DG No. 0226 del 24 de abril del 2006, mediante la cual conformó el Comité de Cuencas Hidrográficas Corporativo y adoptó otras disposiciones.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0630- 0049 DE 2016
()

Página 3 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca bajo la vigencia del Decreto 1640 del 2012, y del Convenio Interadministrativo CVC y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N°160 2013, expidió la Resolución 0100 No.0500-0094 del 10 de febrero del 2014, mediante se conforma un equipo técnico para apoyar la formulación, ajuste, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución N°0509 de 2013, definió los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones.

Que al encontrar que existe un nuevo ordenamiento jurídico en materia del ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, es necesario contar con un equipo técnico representado en un comité de cuencas corporativo a fin de que acompañe y asesore de una manera coordinada el proceso de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas.

Que para ello se debe definir criterios y lineamientos corporativos que faciliten su expedición y ajuste, considerando necesario para cumplir tal labor, la creación dentro de la Corporación de un comité interno multidisciplinario conformado por funcionarios de las distintas áreas y disciplinas, que orienten de manera coordinada el tema estratégico de la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, basados en unos principios y unas funciones que permitan cumplir esta misión.

Que mediante el memorando No. 0520-60464-01-2015 enviado el día 12 de noviembre de 2015, por el Director de Planeación a la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, se solicita la revisión jurídica del proyecto de resolución de actualización de la Resolución No. 0226 de 2006, para posterior firma del Director General.

25
7
de
Que para la conformación del Comité Corporativo de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo N° 020 de 2005, “Por el cual se establece la estructura de la Corporación Autónoma Regional



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 8

RESOLUCION 0100 No. 0630- 0049 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

del Valle del Cauca-CVC y se determinan las funciones de sus dependencias”, la Resolución 0100 N° 0330-0165 del 16 de marzo de 2015 “Por el cual se ajusta el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC” y artículo 2.2.3.1.6.7. De la fase de *aprestamiento* del Decreto No. 1076 de mayo 26 de 2015, sobre conformación de un equipo técnico para realizar y acompañar el proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, con el objeto de que sea una instancia de coordinación multidisciplinaria en la planificación de las Cuencas Hidrográficas del Departamento del Valle del Cauca, el cual estará integrado por:

La Dirección de Planeación: Dos funcionarios para:

1. Coordinar el desarrollo y la aplicación de los instrumentos para la priorización y jerarquización de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
2. Coordinar el proceso de formulación, armonización y articulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
3. Coordinar y ejecutar la disponibilidad y los requerimientos de recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para abordar el proceso de formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
4. Participar activamente en el proceso que se lleve a cabo para construir de manera colectiva los Términos de Referencia Específicos Regionalizados para la formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

DS
17 de

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0630-
(0049) DE 2016

Página 5 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Dirección Técnica Ambiental: Tres representantes para:

1. Apoyar técnicamente para identificar, recopilar y aportar la información pertinente por temáticas en el proceso de formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
2. Apoyar en la incorporación del componente de la gestión del riesgo en el ámbito de nuestras competencias, como determinante ambiental del ordenamiento territorial.
3. Identificar y caracterizar las dinámicas de los recursos naturales en las diferentes cuencas hidrográficas.
4. Participar activamente en el proceso que se lleve a cabo para construir de manera colectiva los Términos de Referencia Específicos Regionalizados para la formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

La Dirección de Gestión Ambiental: Dos funcionarios para:

1. Participar en la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
2. Dar lineamientos, especificaciones y recomendaciones que deban ser tenidas en cuenta en el diseño y puesta en marcha de la Estrategia de Participación y la conformación y operación de los Consejos de Cuenca, así como para la realización de la consulta previa con las comunidades étnicas.
3. Orientar la implementación de intervenciones ambientales integrales, a través de las Direcciones Ambientales Regionales e Interactuar con los diferentes actores en los términos de sus derechos y deberes ambientales.
4. Realizar el seguimiento, evaluación y control a los procesos y resultados de las Direcciones Ambientales a cargo, en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de su competencia.
5. Definir el componente programático, las medidas para la administración de los recursos naturales renovables y el componente de gestión del riesgo; en cuanto a las actividades que se deberán ejecutar para la formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 8

RESOLUCION 0100 No. 0630-¹ 0049 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

6. Dar lineamientos para la participación del proceso de concertación que se lleve a cabo para definir el escenario de regionalización y de modelo operativo que se utilizará en la formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
7. Dar lineamientos para realizar el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas en las cuencas del área de jurisdicción de la CVC en cuanto a las actividades que se ejecutaran para la formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.
8. Liderar la integración, articulación y apoyar los procesos que son objeto de implementación, revisión y/o concertación de las DARs.

La Oficina Asesora de Jurídica; Un funcionario para:

1. Prestar el apoyo jurídico cuando se requiera en el proceso de formulación, adopción, ejecución y revisión de los POMCAS.
2. Prestar el apoyo jurídico en el proceso de conformación de los Consejos de Cuencas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior no obsta para que en caso de requerir la participación de otras dependencias y funcionarios de la Corporación, el mismo se amplíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité será coordinado por el Director(a) de Planeación.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaria del Comité será ejercida por un funcionario de la Dirección de Planeación y tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la convocatoria y elaborar el orden del día de las reuniones que celebre el Comité Corporativo de Cuencas Hidrográficas.
2. Levantar las actas de las reuniones del Comité Corporativo de Cuencas Hidrográficas y llevar el archivo de las mismas.
3. Someter a discusión y aprobación las actas del Comité Corporativo de Cuencas Hidrográficas.

25
7
etc

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0630- 0049 DE 2016
()

Página 7 de 8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO CUARTO: El Grupo de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental, prestara la asesoría al Comité cuando así se requiera. La solicitud de apoyo deberá enviarla a la Jefatura del Grupo, la Oficina quien ejerce la coordinación del comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.-

1. Formular lineamientos, proponer directrices corporativas regionales para la ordenación y manejo de las Cuencas Hidrográficas, para su adopción formal por parte de los órganos de dirección, acorde con las políticas y directrices nacionales.
2. Proponer mecanismos de participación interinstitucional durante todo el proceso de formulación y evaluación y seguimiento de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas-POMCAS
3. Conceptuar sobre los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas-POMCAS, que se encuentren formulados y en proceso de formulación.
4. Elaborar un plan operativo de trabajo que contenga plazos, actividades y resultados a desarrollar por un tiempo definido.
5. Dar lineamientos a las Direcciones Ambientales Regionales, para realizar el seguimiento y evaluación de las acciones adelantadas en las cuencas del área de jurisdicción de la CVC, en cuanto a las actividades que se ejecutaran para la formulación o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas.
6. Todas las demás que sean necesarias para cumplir con los principios consagrados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMITÉS TÉCNICOS.- Se conformaran Comités Técnicos para cada una de las cuencas hidrográficas objeto de Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas-POMCAS, para coordinar y validar el proceso de formulación, ajuste, implementación ejecución, seguimiento y evaluación de los citados Planes, los cuales estarán integrados por:

- Un funcionario de la Dirección de Planeación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 8

RESOLUCION 0100 No. 0630- 0049 DE 2016
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Dos funcionarios de la Dirección Técnica Ambiental
- Dos funcionarios de la Dirección Ambiental Regional respectiva

PARÁGRAFO PRIMERO: Lo anterior no obsta para que en caso de requerir participación de otras dependencias y funcionarios de la Corporación, el mismo se amplíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS.-

1. Identificar, recopilar y aportar la información pertinente por temática de cada una de las cuencas objeto de formulación o ajuste.
2. Dar lineamientos, especificaciones y recomendaciones que deban ser tenidas en cuenta en el diseño y puesta en marcha de la Estrategia de Participación y la conformación y operación de los Consejos de Cuenca, así como para la realización de la consulta previa con las comunidades étnicas.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga la Resolución DG No. 0226 del 24 de abril del 2006.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se deberá publicar en el boletín de actos administrativos y en la página Web de la CVC, y remitir copia de la misma, a través de la Secretaria General, a la Dirección de Gestión Ambiental, Dirección Técnica Ambiental, Dirección de Planeación y Oficina Asesora de Jurídica.

29 ENE 2016

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Proyectó y elaboró: Patricia Libreros – Coordinadora Grupo de Articulación Corporativa e Interinstitucional para la Gestión
Dirección de Planeación

Revisó: Maria Victoria Palta Fernández – Profesional Especializado Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica
Mayda Pilar Vanin Montaña – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica
Luis Guillermo Parra Suarez – Director de Planeación (C.)
Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
María Cristina Valencia Rodriguez – Secretaria General (C.)

Comprometidos con la vida